

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
Registro C

APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE EXENCIÓN DE ARANCEL DE MATRÍCULA Y BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAGISTER Y DOCTORADO PRIMER SEMESTRE AÑO 2025.

COPIAPÓ, 20 de enero de 2025.

RESOLUCION EXENTA N°06

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nro. 37 de 1981 y N°13 de 2023, el Decreto Supremo N°137 de 2022, todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N°18 de 2017, N°6 y N°7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos UDA N°10, de 2000; Decreto UDA N°027, de 2007 y sus modificaciones y el artículo 52 de la ley 19.880

Considerando:

La RES. EX. N°03, 01 de febrero de 2019, que aprueba Reglamento para Becas de Postgrado Académicos de la Universidad de Atacama.

La RES. EX. N°33, 04 de noviembre de 2022 que modifica resolución exenta UDA N°03/2019 Registro C, que aprueba reglamento para becas de Postgrado Académico de la Universidad de Atacama.

La RES. EX. N°03, 09 de marzo de 2023 que modifica resolución exenta UDA N°03/2019 Registro C, que aprueba reglamento para becas de Postgrado Académico de la Universidad de Atacama.

El ORD. N°18, 20 de enero de 2025, de la Directora de Postgrado, donde solicita que se dicten las Bases del Concurso Becas de Exención de Arancel y Becas de Ayuda Económica, para Programas Académicos de Magister y Doctorado I Semestre año 2025.

La RES.EX.N°50, 12 de septiembre de 2024, que aprueba Bases del Concurso Becas de Exención de Arancel y Becas de Ayuda Económica para Programas Académicos de Magister y Doctorado segundo semestre año 2024.

RESUELVO

1° APRUEBESE bases concurso becas de exención de arancel de matrícula y becas de ayuda económica para Programas Académicos de Magister y Doctorado primer semestre año 2025.

ANTECEDENTES GENERALES

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, inician la Convocatoria a Becas de Postgrado, para el primer semestre año 2025, con el fin de otorgar becas de exención de arancel de matrícula y becas de ayuda económica a estudiantes de Programas Académicos de la Universidad de Atacama.



Las becas de exención de arancel de matrícula y becas de ayuda económica se otorgan de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 03 del 01.02.2019, disponible en el siguiente sitio web: www.vrip.uda.cl.

1. PERIODO DE POSTULACIÓN

APERTURA: lunes 20 de enero de 2025.

CIERRE: viernes 21 de marzo de 2025.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- I. Podrán participar los alumnos que estén aceptados en un programa Académico de Magíster o Doctorado que esté impartiendo la Universidad de Atacama.
- II. El postulante debe tener dedicación de media jornada o jornada completa, según lo establezca el programa de postgrado respectivo.
- III. Los alumnos deben poseer un promedio de notas de pregrado y/o postgrado, no inferior a cinco (5.0), según lo señalado en el Art.6, punto III, del Reglamento de Becas de Postgrado.

3. POSTULACION AL CONCURSO

- IV. El Formulario de Postulación a Becas de Postgrado primer semestre 2025, debe ser enviado al correo postgrados@uda.cl. Este documento está disponible en la Secretaría de la Dirección de Postgrado (DIP) y en el sitio Web: www.postgrados.uda.cl.
- V. Los alumnos que postulan por primera vez deben adjuntar a su postulación la concentración de notas que indique el promedio de sus calificaciones de pregrado o postgrado.
- VI. Una vez completado el formulario, deberá ser entregado en la Secretaría de la Dirección de Postgrado, adjuntando todos los documentos solicitados. El plazo de entrega vence impostergablemente, el viernes 21 de marzo de 2025, hasta las 12:00 hrs.
- VII. Las solicitudes que contengan información falsa o la ausencia de datos requeridos en esta convocatoria se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.

4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- Formulario de Postulación.
- Certificados de Concentración de Notas de Pregrado.
- Alumnos nuevos: carta que acredite que esta aceptado en el programa, emitida por el Coordinador del programa de Postgrado.
- Curriculum Vitae del Postulante en formato tipo.

5. RESTRICCIONES

- VIII. Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.

6. SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FALLO

- IX. Las postulaciones serán revisadas por la Dirección de Postgrado para determinar si cumplen con las bases y los requisitos de postulación.



- X. Las postulaciones serán evaluadas por el Comité de Postgrado, en conformidad a lo establecido en la Resolución que aprueba Reglamento de Becas de Postgrado Académicos de la Universidad de Atacama.
- XI. De existir más postulantes que becas disponibles, la Dirección de Postgrado hará una priorización de las postulaciones. La que será presentada al Comité de Postgrado.
- XII. La Dirección de Postgrado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso, que será comunicado formalmente a los postulantes que resulten beneficiados y a los Coordinadores de cada Programa.
- XIII. La Dirección de Postgrado tendrá cinco días hábiles desde el término del plazo de postulación para emanar el fallo.

7. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

- XIV. Al momento de la matrícula el alumno deberá firmar un pagaré semestral por el monto asignado, a nombre de la Universidad de Atacama. Este pagaré se hará efectivo si el estudiante se retira del Programa por razones no académicas, a excepción de problemas de salud cuya certificación sea aprobada por el Comité de Postgrado, o por incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Reglamento.
- XV. Realizar actividad docente de pre o postgrado con una carga horaria de 2 horas para alumnos con beca de exención de arancel de matrícula y de 6 horas para alumnos con beca de exención de arancel y beca de ayuda económica.
- XVI. Para mantener la o las becas, el alumno deberá obtener un promedio de calificaciones superior a cinco (5.0) cada semestre académico.

8. DURACIÓN DE LA BECA

- XVII. Las becas de exención de arancel de matrícula y becas de ayuda económica se otorgarán por el período de duración académica del Programa de Magíster o Doctorado, según corresponda, sin embargo, cada semestre se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

9. MONTO DE LA BECA

- XVIII. La beca de exención de arancel de matrícula tendrá un valor de acuerdo al costo del Programa.
- XIX. La beca de ayuda económica será con cargo al Ítem 13202 "Becas Económicas" del centro de costo 21101, del presupuesto año 2025.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad de Atacama, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

MGN/ASO/csc
- Contraloría Interna
- Dirección de Postgrado
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Archivo Institucional



MARIA JOSE GALLARDO NELSON
Vicerrectora de Investigación y Postgrado

